

SCILICET QUARTO, VESPERE
 ANNO DOMINI, AÑO DE NUESTRO
 SEÑOR DE MIL Y OCHOCIENTOS Y CINCUENTA
 Y OCHO.

mente en esta razon para en su vista resolver precediendo Lita
 zion general

Carta.

Diose carta de Dⁿ Fernando Rodriguez dando a esta Ciudad
 las mas expresivas gracias por la honrra de hauerle conferido
 el Empleo de su Avenite en la Corte - Y haviendolo oydo Acordo
 se le responde =

Idem.

Diose Carta de la villa de totana en que dice ha concedido la
 lizençia que por esta Ciudad se pidio para el corte de Leña.
 en la proxima recoleccion de nueve y poderla Securar fuera
 del Lecinto de los Paiss señalados con las demas atentas
 Expresiones que comprehende; De que la Ciudad quedo con el
 maior reconocimiento =

Heredamiento de
 Condomina.

El señor Dⁿ Juan Lucas Lexidor agüen en Acuerdo de
 Veinte del corriente se cometio el examen de la pretension
 del Sr. Jurado Joseph Juero como Procurador del heredamiento de
 Condomina la seca sobre que se le concediera lizençia para quitar
 un tope de tierra que a de lado el Rio en el coston del norte a
 la parte de arriba de la canal que riega las tierras de dho
 heredamiento causa por que tuerzen las aguas al medio dia
 y llevadore parte del camino real. Dio cuenta de haver pasado
 una reconosimiento con asistencia de Dⁿ Pedro Victoriano Me
 seguer de que ha resultado que a parte de arriba de dha Ca
 nal en dho quedero y coston que esta ala parte del norte
 frente del Rio viedo an yds de sendo las abenidas un tope
 de tarquin y arena de ciento y diez Baras de largo veinte y
 siete de ancho y en partes quinze palmos de alto; y que con
 dho tope atorcido el curso de las aguas del Rio ala parte
 del medio dia de suerte que se alterado mucha porcion del
 camino real que va a Beniasan y que se va a aproximam

